

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Sección de Contabilidad
Del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021
CAI 00007

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS-ICTA-
GERENCIA GENERAL



Hora: _____ Por: _____
GUATEMALA, C.A.

15:40h Candy R.

GUATEMALA, 02 de Febrero de 2023

Guatemala, 02 de Febrero de 2023

GERENTE GENERAL Y ASESOR DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICTA:
JULIO CESAR VILLATORO MERIDA
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-008-2022, emitido con fecha 25-03-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Rosa Anabela Lemus Lucero
Auditor, Coordinador



F.


Victor Manuel Morales Higueros
Supervisor



INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS-ICTA-
GERENCIA GENERAL
RECORRIDO
02 FEB 2023
Hora: _____ Por: _____
GUATEMALA, C.A.

15:40h Candy

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	4
4.1 GENERAL	4
4.2 ESPECÍFICOS	4
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	5
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	25
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	25
ANEXO	26

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución de derecho público que tiene como fin primordial generar y promover el uso de la ciencia y tecnología agrícolas, que incidan en el desarrollo rural agrícola.

1.2 VISIÓN

Ser la institución que mediante la generación y promoción de tecnología, contribuye al desarrollo agrícola nacional.

2. FUNDAMENTO LEGAL

1. Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG)
2. Ordenanza de la Auditoría Interna Gubernamental,
3. Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIGUB)
4. Manual de Auditoría Interna Gubernamental (MAIGUB)

Nombramiento(s)

No. 008-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Determinar el cumplimiento sobre el origen y registro oportuno de la información de las operaciones bancarias

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar cumplimiento de control interno y disposiciones legales de la información de las

operaciones bancarias

5. ALCANCE

Revisar las operaciones bancarias del 1 enero al 31 diciembre de 2021

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Fondo Rotativo	12	NO		2
3	Operaciones bancarias	62	NO		25
4	Cheques en Circulación	461	NO		72
5	Responsabilidad en operaciones bancarias	83	NO		14
6	Registros oportunos	86	NO		22
7	Movimientos de Operaciones Bancarias	1200	NO		125
8	Cooperación Externa	20	NO		20
9	Supervisión	6	NO		6

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No disponer de los registros, documentación e información de las operaciones bancarias

6. ESTRATEGIAS

1. Evaluar los aspectos relacionados con los recursos financieros, mediante la verificación de los registros contables.
2. Verificar cumplimiento de procedimientos y normativa legales, sobre la información de las operaciones bancarias.
3. Revisiones de conciliaciones bancarias mensuales.
4. Establecer el grado de responsabilidad de los movimientos de las operaciones bancarias

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Supervisión

Riesgo materializado

Como resultado de la auditoría realizada durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el área financiera de tesorería y de contabilidad, para evaluar el control interno, verificar que tesorería haya cumplido con registrar oportunamente las operaciones bancaras en libros y verificar el estado actual de las recomendaciones de auditorías anteriores, se pudo establecer que no se ha cumplido con las siguientes recomendaciones:

ESTADO ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES:

Informe CUA: 99149 del año 2020

Informe CUA: 111490 del año 2021

Hallazgo No.1. Duplicidad de pagos realizados. Recomendación: Derivado de la deficiencia financiera establecida y prevenir situaciones similares a futuro, se recomienda a la Directora Administrativa y Financiera girar instrucciones por escrito al Coordinador Financiero solicitándole: a. Ejercer mayor supervisión de las actividades que realiza la Sección de Tesorería. b. Velar, porque los compromisos de pagos se efectúen con la debida anticipación, máxime en el caso de los que tienen fecha de vencimiento. c. Seguir gestionando la devolución del pago realizado duplicadamente. Estado: No Cumplida.

Hallazgo No. 2. Autorización de efectivo para cambios. Recomendación: Derivado de que a la fecha la Resolución GG-2020-083 del 15 de junio de 2020, continúa vigente sin que se haya aperturado el fondo de Q.500.00 para vueltos propuesto por el Coordinador Financiero, se recomienda a la Gerencia General instruir a la Directora Administrativa y Financiera y al Coordinador Financiero: a. Hacer las gestiones necesarias para dejar sin efecto dicha resolución. b. Velar porque las disposiciones emanadas de la Gerencia General por medio de Resolución y a requerimiento del Coordinador Financiero sean cumplidas. Estado: No Cumplida.

Hallazgo No.3. Cuenta bancaria no cancelada. Recomendación: Derivado del incumplimiento por parte de la Coordinación Financiera al no cancelar oportunamente la cuenta bancaria, se recomienda a la Gerencia General instruir a la Directora Administrativa y Financiera y al Coordinador Financiero: a. Hacer las gestiones necesarias para dejar sin efecto dicha resolución, debido a que la cuenta bancaria continuará habilitada. b. Velar porque las disposiciones emanadas de la Gerencia General por medio de Resolución y a requerimiento del Coordinador Financiero sean cumplidas. Estado: No Cumplida.

CRITERIO

SINACIG, establece: Controles Eficientes en las Políticas y Procedimientos. La máxima autoridad y equipo de dirección se asegurarán, en coordinación con la unidad especializada, sobre la inclusión de controles eficientes en las políticas y procedimientos. El Auditor Interno tiene entre sus responsabilidades 3.4.3 Dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones incluidas en los informes de Auditoría Interna y los emitidos por Auditoría Externa.

Comentario de la Auditoría

Debido a que los responsables no se presentaron a la reunión que se llevó a cabo en el salón técnico de las oficinas centrales, ni presentaron sus argumentos por escrito y pruebas de descargo, correspondientes a la posible deficiencia notificada, y se demostrará que ejecutaron acciones para el cumplimiento del registro oportuno de la información de las operaciones bancarias del ICTA. Por lo que se procede a Confirmar la Deficiencia respectiva a: Abelardo Rene Viana Ramos Director Administrativo y Financiero, Isabel de Jesús Pineda Gómez quién fungió como Directora Administrativa y Financiera del 1 de enero al 20 de mayo de 2021, actualmente se desempeña como Coordinadora Administrativa, y Marlon Antonio Leiva Tzian, Coordinador Financiero.

Comentario de los Responsables

Como resultado de la auditoría de Cumplimiento y Financiera, practicada por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Sección de Tesorería para evaluar el control interno, y determinar el cumplimiento sobre el origen y registro oportuno de la información de las operaciones bancarias del ICTA. Se les dio a conocer a los responsables, por medio de las Cédulas de Notificación, generada en el sistema de la Contraloría General de Cuentas, de la posible Deficiencia, con el objetivo que presentaran la respuesta a la misma, de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría. Sin embargo, se deja constancia que no se presentaron los responsables, ni se remitió respuesta de forma escrita, ni documentación de soporte y archivos, en el lugar de reunión, ni en la oficina de la Unidad de Auditoría Interna del ICTA.

Responsables del área

ABELARDO RENE VIANA RAMOS
 MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN
 JULIO CESAR VILLATORO MERIDA
 ISABEL DE JESUS PINEDA GOMEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero, al Coordinador Financiero, para que implementen las siguientes recomendaciones:</p> <p>Duplicidad de pagos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ejercer mayor supervisión de las actividades que realiza la Sección de Tesorería. b. Velar, porque los compromisos de pagos se efectúen con la debida anticipación, máxime en el caso de los que tienen fecha de vencimiento. c. Continuar con la gestión de la devolución del pago realizado duplicadamente. <p>Autorización de efectivo para cambios</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Hacer las gestiones necesarias para dejar sin efecto la resolución GG-2020-083 del 15 de junio de 2020. b. Velar porque las disposiciones emanadas de la Gerencia General por medio de Resolución y a requerimiento del Coordinador Financiero sean cumplidas. <p>Cuenta bancaria no cancelada.</p>	31/01/2023

--	--	--

2. Operaciones bancarias

Riesgo materializado

ORIGEN Y REGISTRO: Como resultado de la auditoría realizada durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el área financiera de tesorería, para evaluar el control interno y verificar el estado actual de las recomendaciones de auditorías anteriores, se establecieron las siguientes deficiencias en las cuentas bancarias pendientes de Regularizarse:

- a. CUENTA No. 112753-9 a nombre de ICTA APORTES DE GOBIERNO DEL BANCO DE GUATEMALA, el saldo por Q.2,478.43, sin movimiento del mes de septiembre del año 2015, conformado: Q.2,301.67 saldo de pago de inscripción en diplomado en el año 2007, Q.248.76 saldo del pago de la extensión del diplomado en el año 2008, menos cobros por Q.72.00 en concepto de comisión y transferencias en el año 2015. Se está solicitando cancelación, ya que no se utiliza.
- b. CUENTA No. 3445062768 a nombre de APOYO P.P.G.G. DEPRESION TROPICAL 16, en el año 2009 con debito de Q.4,045,599.10, año 2010 por Q.3,072,483.79 y año 2011 Q.1,237,726.27 con saldo debito final de Q.0.00, a lo cual por medio del oficio SDF-2012-156, el coordinador financiero solicito al BANRURAL la cancelación de la cuenta, la cual esta se derivaba de una subvención que ya venció.
- c. CUENTA No. 3-033-83834-9 a nombre de ICTA no aparece registros contables en SICOIN y libro bancario.
- d. CUENTA No. 3-099-03647-6 a nombre de ICTA, del origen y registro del saldo el monto por Q.887,341.85, obedece a saldos de cuentas bancarias de los proyectos de AGROCYT que están por definir su liquidación, así como el saldo del proyecto de producción de semilla entre el ICTA y el VISAN que se encuentran en proceso de liquidación. Además, montos por ingresos por venta de semilla y servicios aún no transferidos a la cuenta ICTA Proyectos Comerciales.
- e. CUENTA No. 3-033433946 a nombre de ICTA FONDO ROTATIVO, los cheques 00001370 y 00001371, se reportan extraviados dentro de los comentarios sobre el estado actual de auditorías anteriores, del informe No. CUA 86840.
- f. CUENTA No. 3-033600830 a nombre ICTA Tesorería Central, durante el proceso de ejecución de la auditoria, no se presentó documentos de respaldo, en cumplimiento de los requisitos legales, administrativos de registro y control, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación que permitiera facilitar su análisis.

CRITERIO

SINACIG: Numeral 4.3.5. Normas aplicables al Sistema de Tesorería. El ente rector de las Finanzas Públicas del Estado, a través del área de Tesorería y la unidad especializada de la entidad, deben definir los criterios técnicos y la metodología que permita establecer el

adecuado control interno en la administración de efectivo y equivalentes de efectivo. En la literal d. Administración de Cuentas Bancarias El ente rector de la Tesorería del Estado, debe emitir normas que permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público. La máxima autoridad a través de la unidad especializada de cada entidad, debe cumplir con la normativa y los procedimientos establecidos, en lo relativo al estado y movimiento de las cuentas bancarias.

Comentario de la Auditoría

Debido a que los responsables no se presentaron a la reunión que se llevó a cabo en el salón técnico de las oficinas centrales, ni presentaron sus argumentos por escrito y pruebas de descargo, correspondientes a la posible deficiencia notificada, y se demostrará que ejecutaron acciones para el cumplimiento del registro oportuno de la información de las operaciones bancarias del ICTA. Por lo que se procede a Confirmar la Deficiencia respectiva a: Abelardo Rene Viana Ramos Director Administrativo y Financiero, Isabel de Jesús Pineda Gómez quién fungió como Directora Administrativa y Financiera del 1 de enero al 20 de mayo de 2021, actualmente se desempeña como Coordinadora Administrativa, Marlon Antonio Leiva Tzian, Coordinador Financiero y Cruz Rene Yos Ordoñez.

Comentario de los Responsables

Como resultado de la auditoría de Cumplimiento y Financiera, practicada por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Sección de Tesorería para evaluar el control interno, y determinar el cumplimiento sobre el origen y registro oportuno de la información de las operaciones bancarias del ICTA. Se les dio a conocer a los responsables, por medio de las Cédulas de Notificación, generada en el sistema de la Contraloría General de Cuentas, de la posible Deficiencia, con el objetivo que presentaran la respuesta a la misma, de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría. Sin embargo, se deja constancia que no se presentaron los responsables, ni se remitió respuesta de forma escrita, ni documentación de soporte y archivos, en el lugar de reunión, ni en la oficina de la Unidad de Auditoría Interna del ICTA.

Responsables del área

ABELARDO RENE VIANA RAMOS
MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN
CRUZ RENE YOS ORDOÑEZ
JULIO CESAR VILLATORO MERIDA
ISABEL DE JESUS PINEDA GOMEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero, al Coordinador Financiero, para que implementen las siguientes recomendaciones: Previo análisis de las cuentas bancarias existentes:</p> <p>a) Las cuentas bancarias con saldo disponible y sin movimiento por mucho tiempo, que se verifique el origen de los fondos, para proceder a gestionar la autorización para su cancelación, mediante el procedimiento permitido y el traslado de los fondos a otra cuenta bancaria del ICTA o su liquidación correspondiente.</p> <p>b) Las cuentas bancarias sin saldo disponible, previo análisis debe gestionarse autorización para su cancelación.</p> <p>c) La cuenta bancaria No. 3-033-83834-9 a nombre de ICTA que no aparecen registros contables en SICOLIN, libro bancario. Debe justificarse su origen, estado actual en el banco, saldo, y falta de registros.</p> <p>d) Dentro del saldo de la cuenta bancaria 3-099-03647-6 a nombre de ICTA del BANRURAL; se encuentra pendiente de regularizar el saldo que corresponde a Proyectos ICTA/AGROCYT, y que están por definir su liquidación de las siguientes cuentas bancarias desde hace varios años: 3033359219 3033389297 3033359154 3033359190 3033517710 3033359049 3033359104 3033359168 3033359205 3033517724 3033359053 3033359237 3033359172 3033389302 3033517738 3033359071 3033359118 3033359186 3033517669 3033517756 3033389247 3033359223 3033359241 3033517673 3033517760 3033359085 3033359122 3033359255 3033517691 3033517742 3033389279 3033359136 3033359269 3033517687 3033359099 3033359140 3033359273 3033517706; así como saldo del proyecto de producción de semilla entre el ICTA y el VISAN que se encuentran en proceso de liquidación.</p> <p>Además, montos por ingresos por venta de semilla y servicios aún no transferidos a la cuenta ICTA Proyectos Comerciales. Proceder a su liquidación inmediata.</p> <p>a) Los cheques extraviados Nos. 00001370 y 00001371 de la cuenta bancaria No. 3-033433946 a nombre de ICTA FONDO ROTATIVO BANRURAL, proceder a realizar las gestiones de las responsabilidades correspondientes sobre el extravió de los mismos.</p> <p>b) Que se instruya al tesorero general, sobre el compromiso de atender oportunamente las disposiciones que en función fiscalizadora emita la Auditoría, ante la falta de dar cumplimiento a los requerimientos Nos. REQ-UDAI-NAI008-CAI00007/04-002-22, y REQ-UDAI-NAI8-CAI7/CI-008-06-22, donde se le solicito el libro auxiliar de bancos, información y documentación de soporte de la cuenta ICTA Tesorería Central No.30033600830. Sin embargo, no se contó con lo requerido para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.</p>	31/01/2023

3. Movimientos de Operaciones Bancarias

Riesgo materializado

Como resultado de la evaluación del control interno de la auditoría realizada durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el área de tesorería; se observó que se realizaron transferencias entre las cuentas ICTA APORTES DE GOBIERNO a ICTA PROYECTOS COMERCIALES, ambas de BANRURAL, registradas en libros auxiliares de bancos, así como otras operaciones bancarias, sin establecer información sobre el origen, monto total, concepto y registro oportuno siguientes:

1. Transferencia en el mes de marzo del año 2021, según OFICIO DF-2021-065, correspondiente al saldo de VIDER-14-2020, por Q.3,000,000.00
2. Transferencia según OFICIO-DF-2021-067 por el monto de Q.7,000,000.00. en el mes de mayo de 2021.
3. Transferencia por el monto de Q.500,000.00, según oficios números DF-2021-221 y DF-2021-211 .
- 4.Liquidación de la transferencia corriente a favor del ICTA, según Addendum No. 20-2021 al Convenio de Cooperación VIDER-14-2020 aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 297-2021, para la Reactivación Productiva y Económica de los Agricultores de Guatemala, CUR 5056, central, emitido el 22 de diciembre del año 2021 por el monto de Q.10,075,550.00.

5. Transferencia de la Cuenta ICTA a la cuenta ICTA Proyectos Comerciales, según oficio DF-2021-066, que corresponde al saldo caja ejercicio fiscal del año 2021 por Q.669,345.73.
6. Transferencia de la cuenta ICTA Aportes de Gobierno hacia la cuenta ICTA Proyectos Comerciales, según oficio DF-2021-315 por Q.500,000.00, pago realizado por medio de cheque no. 10298, para el evento de cotización No. ICTA No.10-2021 no programado del proyecto No. ADMON-01-2021, por Q.513, 280.00.
7. Montos Bloqueados de la cuenta a nombre de ICTA Proyectos Comerciales No. 3099036480, reportado en los Estados de Cuenta de BANRURAL por Q.4, 974.20 y Q.8,519.03, en los meses de marzo y agosto del año 2021, respectivamente.
8. Según CUR No.83 se registró en el sistema contable SICOIN, el ingreso por depósito efectuado el 3 de marzo del año 2020, en documento No.59732816 a la cuenta ICTA Proyectos Comerciales por Q.2,165.37, según Recibo de Ingresos Varios FORMA 63- A-2 No.0868453, emitido en la Sección de Tesorería el 3 de marzo de 2021, bajo el concepto que se desconoce el origen del mismo, y sin registro oportuno en el libro auxiliar de bancos el cual se realizó el 11 de marzo de 2021.

CRITERIO:

SINACIG 4. COMPONENTES DE CONTROL INTERNO. Normas aplicables al Sistema de Tesorería: inciso d) Administración de cuentas bancarias: El ente rector de la Tesorería del Estado, debe emitir normas que permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público. La máxima autoridad a través de la unidad especializada de cada entidad, debe cumplir con la normativa y los procedimientos establecidos, en lo relativo al estado y movimiento de las cuentas bancarias. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TESORERIA. Objetivo primordial ser un material de apoyo para dar a conocer las funciones y procedimientos, de los procesos sustantivos dentro de la Sección de Tesorería y sus regionales, para el apoyo de las diferentes actividades del ICTA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE USAF: DEPARTAMENTO FINANCIERO: Es el responsable de las operaciones financiero-contables y presupuestarias del Instituto, con base a las leyes y normas vigentes, y la Sección de Tesorería numeral 3.3.2. Es la responsable de velar por el buen manejo de los fondos financieros de la institución, JEFE SECCIÓN TESORERÍA.FUNCIONES: Análisis de conciliaciones bancarias, para las regularizaciones.

Comentario de la Auditoría

Debido a que los responsables no se presentaron a la reunión que se llevó a cabo en el salón técnico de las oficinas centrales, ni presentaron sus argumentos por escrito y pruebas de descargo, correspondientes a la posible deficiencia notificada, y se demostrará que ejecutaron acciones para el cumplimiento del registro oportuno de la información de las operaciones bancarias del ICTA. Por lo que se procede a Confirmar la Deficiencia respectiva a: Abelardo Rene Viana Ramos Director Administrativo y Financiero, Isabel de Jesús Pineda Gómez quién fungió como Directora Administrativa y Financiera del 1 de enero al 20 de mayo de 2021, actualmente se desempeña como Coordinadora Administrativa, Marlon Antonio Leiva Tzian, Coordinador Financiero y Cruz Rene Yos Ordoñez.

Comentario de los Responsables

Como resultado de la auditoría de Cumplimiento y Financiera, practicada por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Sección de Tesorería para evaluar el control interno, y determinar el cumplimiento sobre el origen y registro oportuno de la información de las operaciones bancarias del ICTA. Se les dio a conocer a los responsables, por medio de las Cédulas de Notificación, generada en el sistema de la Contraloría General de Cuentas, de la posible Deficiencia, con el objetivo que presentaran la respuesta a la misma, de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría. Sin embargo, se deja constancia que no se presentaron los responsables, ni se remitió respuesta de forma escrita, ni documentación de soporte y archivos, en el lugar de reunión, ni en la oficina de la Unidad de Auditoría Interna del ICTA.

Responsables del área

ABELARDO RENE VIANA RAMOS
MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN
CRUZ RENE YOS ORDOÑEZ
JULIO CESAR VILLATORO MERIDA
ISABEL DE JESUS PINEDA GOMEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Que el Gerente General gire instrucciones al Director Administrativo y Financiero, así como al Coordinador Financiero:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Para que den cumplimiento a lo que establece la Resolución No. GG-2016-177 Manual de organización, funciones y procedimientos USAF: Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de los sistemas de administración, y desarrollar e implementar los controles necesarios, adecuada y transparentemente a través de la normativa interna vigente, en relación a cumplir con la normativa y los procedimientos establecidos al estado y movimiento de las cuentas bancarias del sector público.2. Implementen control y cumplimiento sobre el origen, y registro oportuno de la información de las operaciones bancarias que se realizan en concepto de transferencias entre las cuentas ICTA APORTES DE GOBIERNO a ICTA PROYECTOS COMERCIALES, ambas de BANRURAL3. Conformar expedientes basados en los oficios números DF-2021-065, DF-2021-066 OFICIO-DF-2021-067, DF-2021-221, oficio DF-2021-315 y DF-2021-211, No. 20-2021, y Convenio de Cooperación VIDER-14-2020, Acuerdo Ministerial No. 297-2021.4. Que se realicen las gestiones para regularizar sobre:<ol style="list-style-type: none">a. Del evento de cotización No. ICTA No.10-2021 2021, por Q.513, 280.00.b. Montos Bloqueados en la cuenta a nombre de ICTA Proyectos Comerciales número 3099036480, reportado en los Estados de Cuenta de BANRURAL por Q.4, 974.20 y Q.8,519.03.	31/01/2023

4. Cooperación Externa

Riesgo materializado

FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES BANCARIAS. Derivado de la auditoría financiera del período del 01 de enero al 31 de

diciembre de 2021, relativa a la Información de operaciones bancarias sin registro contable oportuno, se estableció que no se cuenta con la información y documentación suficiente y competente para los registros de ingreso y egreso de las operaciones bancarias que se realizan en el área de tesorería y de contabilidad, a pesar de haberse celebrado contratos de prestación de servicios, cartas de entendimiento y/ o convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de actividades de investigación y producción de semillas; no se comprobó la procedencia o el origen de varios fondos, ingresados y registrados en el libro auxiliar de bancos de la cuenta ICTA Aportes de Gobierno Banrural: 1. Recibo de ingresos forma 63-A2 No. 868527, convenio de cooperación técnica y financiera No. 12-2020, suscrito entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas para la reactivación productiva y económica de los Agricultores de Guatemala, emitido el 23 de diciembre de 2021, por el monto de Q.8,922,300.00. 2. Recibo de Ingresos Forma 63-A2 No. 868528 aporte de desembolso al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, correspondiente al mes diciembre de 2021, según Res. AF-202-2021, Acuerdo Gubernativo 276-2021, Resolución AF-001-2021, Acuerdo Gubernativo. 253-2020, Acuerdo Gubernativo 214-2020, decreto No. 68-72 y CUR No. 1971, emitido el 23 de diciembre 2021, por Q.8,860,000.00.

El ICTA al no administrar los recursos financieros de los proyectos por cooperación interinstitucional, la cual la realizan directamente los organismos financieros o por medio de terceros por mutuo acuerdo entre el financista. Sin embargo, el ICTA como contrapartida ejecuta gastos sin llevar un control de los montos asignados con la aprobación de los proyectos externos, como parte de la aportación sobre el tiempo de técnicos y de personal en salarios, vehículos, maquinaria y equipos de producción, servicios básicos, infraestructura de edificios, laboratorios, invernaderos y terrenos en sus distintos centros de producción, sustentando su ejecución con cartas de entendimiento, convenios, acuerdos y contratos por servicios institucionales con financiamiento no gubernamental.

CRITERIO

SINACIG: 4.3.5. Normas aplicables al Sistema de Tesorería El ente rector de las Finanzas Públicas del Estado, a través del área de Tesorería y la unidad especializada de la entidad, deben definir los criterios técnicos y la metodología que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y equivalentes de efectivo. d) Administración de Cuentas Bancarias El ente rector de la Tesorería del Estado, debe emitir normas que permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público. La máxima autoridad a través de la unidad especializada de cada entidad, debe cumplir con la normativa y los procedimientos establecidos, en lo relativo al estado y movimiento de las cuentas bancarias.

Comentario de la Auditoría

Debido a que los responsables no se presentaron a la reunión que se llevó a cabo en el salón técnico de las oficinas centrales, ni presentaron sus argumentos por escrito y pruebas de

descargo, correspondientes a la posible deficiencia notificada, y se demostrará que ejecutaron acciones para el cumplimiento del registro oportuno de la información de las operaciones bancarias del ICTA. Por lo que se procede a Confirmar la Deficiencia respectiva a: Abelardo Rene Viana Ramos Director Administrativo y Financiero, Isabel de Jesús Pineda Gómez quién fungió como Directora Administrativa y Financiera, del 1 de enero al 20 de mayo de 2021, actualmente se desempeña como Coordinadora Administrativa, Marlon Antonio Leiva Tzian, Coordinador Financiero, y Cruz Rene Yos Ordoñez, Tesorero General del ICTA.

Comentario de los Responsables

Como resultado de la auditoría de Cumplimiento y Financiera, practicada por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Sección de Tesorería para evaluar el control interno, y determinar el cumplimiento sobre el origen y registro oportuno de la información de las operaciones bancarias del ICTA. Se les dio a conocer a los responsables, por medio de las Cédulas de Notificación, generada en el sistema de la Contraloría General de Cuentas, de la posible Deficiencia, con el objetivo que presentaran la respuesta a la misma, de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría. Sin embargo, se deja constancia que no se presentaron los responsables, ni se remitió respuesta de forma escrita, ni documentación de soporte y archivos, en el lugar de reunión, ni en la oficina de la Unidad de Auditoría Interna del ICTA.

Responsables del área

ABELARDO RENE VIANA RAMOS
 MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN
 CRUZ RENE YOS ORDOÑEZ
 JULIO CESAR VILLATORO MERIDA
 ISABEL DE JESUS PINEDA GOMEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero, al Coordinador Financiero, para que implementen las siguientes recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestiones sobre la emisión de los recibos de ingresos forma 63-A2 No. 868527, convenio de cooperación técnica y financiera No. 12-2020, suscrito entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas para la reactivación productiva y económica de los agricultores de Guatemala, emitido el 23 de diciembre de 2021, por el monto de Q.8,922,300.00. Y Recibo de Ingresos Forma 63-A2 No. 868528 aporte de desembolso al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas - ICTA-, correspondiente al mes diciembre de 2021, según Res. AF-202-2021, Acuerdo Gubernativo 276-2021, Resolución AF-001-2021, Acuerdo Gubernativo. 253-2020, Acuerdo Gubernativo 214-2020, decreto No. 68-72 y CUR No. 1971, emitido el 23 de diciembre 2021, por Q.8,860,000.00. 2. Que se implemente un sistema de ejecución de control de los gastos como contrapartida de los montos asignados con la aprobación de los proyectos externos, como parte de la aportación sobre el tiempo de técnicos y de personal en salarios, vehículos, maquinaria y equipos de producción, servicios básicos, infraestructura de edificios, laboratorios, 	31/01/2023

invernaderos y terrenos en sus distintos centros de producción, sustentando su ejecución con cartas de entendimiento, convenios, acuerdos y contratos por servicios institucionales con financiamiento no gubernamental.
--

5. Registros oportunos

Riesgo materializado

De conformidad con las Notas de Información Examinadas del resultado de la evaluación de control interno, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, las cuales se describen en el Informe No. CUA 103444:

NOTA No. 04 REGISTRO DEL PAGO DE NÓMINAS DE SUELDOS:

Donde se estableció que las nóminas de sueldos institucionales pagadas al personal presupuestado, en los meses de enero, febrero, marzo del año 2021, no se registraron oportunamente en el libro auxiliar de bancos de la cuenta No. ICTA APORTES DE GOBIERNO de BANRURAL, además se verificó que persistió el incumplimiento en los meses de marzo a octubre de 2021, como se muestra a continuación:

Nomina	Mes	Documento	Monto Q.	Mes Registrado
Enero	2315627206	947,854.62	Marzo de 2021	
Febrero	2331740206	951,000.90	Marzo de 2021	
Marzo	2351352206	947,235.56	Abril de 2021	
Abril	2368893210	952,574.10	Mayo de 2021	
Mayo	2387890209	938,810.95	Junio de 2021	
Junio	2408527206	953,102.64	Julio de 2021	
Julio	2430420203	931,095.42	Septiembre de 2021	
Julio Bono 14	2421056203	1,153,326.02	Agosto de 2021	
Agosto	2452672205	944,961.25	Septiembre de 2021	
Septiembre	2472058204	953,230.94	Octubre de 2021	
Octubre	2491758205	955,755.43	Noviembre de 2021	
Noviembre	2513749202	942,877.60	Noviembre de 2021	
Diciembre	2541466201	911,264.68	Diciembre de 2021	
Diciembre Aguinaldo	2525575190	1,136,913.53	Diciembre de 2021	

NOTA No. 02 PREVISIÓN EN EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN:

De conformidad con el Oficio No. SN-012-2021, estaba pendiente de pago Q.4,682, 464.82. Sin embargo, dentro de la información de Ejecución Presupuestaria en SICOIN en el renglón 413 es de Q.7, 174,069.77. Los pagos al personal retirado, se refleja en libro bancario operado en función de ingresos y egresos de la cuenta Aportes de Gobierno Banrural.

DIFERENCIA EN LA INFORMACIÓN REPORTADA POR INGRESOS

Al verificar la ejecución de ingresos obtenidos por venta de bienes, servicios, intereses por depósitos internos, arrendamiento de tierras y terrenos, transferencias de la administración central en el año 2021 es de Q.55, 557,524.15, refleja diferencia sin determinar el origen y registro oportuno de los ingresos respectivos; reportado en el Tercer Informe de Ejecución

presupuestaria del año 2021, por Q.65,348,666.00, remitido por medio de los oficios números SPPTO-05,06,07-2022, al Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República de Guatemala, y Contraloría General de Cuentas respectivamente.

CRITERIO:

SINACIG. 4. COMPONENTES DE CONTROL INTERNO. 4.3.5. NORMAS APLICABLES AL SISTEMA DE TESORERÍA. a) FUNCIÓN NORMATIVA: El ente rector de las Finanzas Públicas del Estado y la máxima autoridad de cada entidad, deben emitir las políticas y normativa para la administración del efectivo y equivalentes, que incluya la captación de los ingresos, los pagos de obligaciones y el control de las disponibilidades.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE USAF:

Que la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros tiene como objetivo facilitar el desempeño eficiente y eficaz de las actividades administrativas y financieras del ICTA. **DEPARTAMENTO FINANCIERO:** Es el responsable de las operaciones financiero-contables y presupuestarias del Instituto, con base a las leyes y normas vigentes, y la Sección de Tesorería numeral 3.3.2. Es la responsable de velar por el buen manejo de los fondos financieros de la institución.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TESORERIA. Objetivo primordial ser un material de apoyo para dar a conocer las funciones y procedimientos, de los procesos sustantivos dentro de la Sección de Tesorería y sus regionales, para el apoyo de las diferentes actividades del ICTA.

MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL SECTOR PÚBLICO: La aplicación de los clasificadores es uso obligatorio, para las entidades sector público, para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto y su estructura programática.

Comentario de la Auditoría

Debido a que los responsables no se presentaron a la reunión que se llevó a cabo en el salón técnico de las oficinas centrales, ni presentaron sus argumentos por escrito y pruebas de descargo, correspondientes a la posible deficiencia notificada, y se demostrará que ejecutaron acciones para el cumplimiento del registro oportuno de la información de las operaciones bancarias del ICTA. Por lo que se procede a Confirmar la Deficiencia respectiva a: Abelardo Rene Viana Ramos Director Administrativo y Financiero, Isabel de Jesús Pineda Gómez quién fungió como Directora Administrativa y Financiera del 1 de enero al 20 de mayo de 2021, actualmente se desempeña como Coordinadora Administrativa, Marlon Antonio Leiva Tzian, Coordinador Financiero y Cruz Rene Yos Ordoñez

Comentario de los Responsables

Como resultado de la auditoría de Cumplimiento y Financiera, practicada por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Sección de Tesorería para

evaluar el control interno, y determinar el cumplimiento sobre el origen y registro oportuno de la información de las operaciones bancarias del ICTA. Se les dio a conocer a los responsables, por medio de las Cédulas de Notificación, generada en el sistema de la Controlaría General de Cuentas, de la posible Deficiencia, con el objetivo que presentaran la respuesta a la misma, de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría. Sin embargo, se deja constancia que no se presentaron los responsables, ni se remitió respuesta de forma escrita, ni documentación de soporte y archivos, en el lugar de reunión, ni en la oficina de la Unidad de Auditoría Interna del ICTA.

Responsables del área

ABELARDO RENE VIANA RAMOS
 MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN
 CRUZ RENE YOS ORDOÑEZ
 JULIO CESAR VILLATORO MERIDA
 ISABEL DE JESUS PINEDA GOMEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Que el Gerente General gire instrucciones al Director Administrativo y Financiero, así como al Coordinador Financiero, para que implementen lo siguiente: Sobre las Notas de Información Examinadas, y notificadas según contenido del Informe de Auditoría Interna del ICTA, CUA No. 103444 en el año 2021 NOTA No. 04 REGISTRO DEL PAGO DE NÓMINAS DE SUELDOS: Que las nóminas de sueldos pagadas al personal presupuestado, se registren oportunamente en los meses correspondientes. NOTA No. 02 PREVISIÓN EN EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN: 1. Que se realicen las gestiones sobre el registro del compromiso pendiente de pago que tiene la institución, en concepto de Indemnización al personal retirado, y que el mismo se refleje en el balance general. Asimismo, se establezca la diferencia que se lleva en un control interno de la sección de nóminas en una hoja Excel, según Oficio SN-012-2021 de fecha 8 de abril de 2021, asciende a Q.4,682,464.82, y de conformidad en información acumulada de la Ejecución Presupuestaria en SICOIN en el renglón 413 al mes de diciembre de 2021, es de Q.7, 174,069.77. 2. Que se lleve control de los pagos registrados en libro bancario de la cuenta Aportes de Gobierno Banrural, en función de los montos registrados en la sección de nóminas, sobre el cálculo de las prestaciones laborales que le corresponde a cada persona retirada. Que se verifique la ejecución de ingresos obtenidos por venta de bienes, servicios, intereses por depósitos internos, arrendamiento de tierras y terrenos, transferencias de la administración central en el año 2021 por Q.55, 557,524.15, monto que refleja diferencia sin determinar el origen y registro oportuno de los ingresos respectivos; con los resultados de ingresos, reportado en el Tercer Informe de Ejecución presupuestaria del año 2021, por Q.65,348,666.00.</p>	31/01/2023

6. Responsabilidad en operaciones bancarias

Riesgo materializado

INGRESOS NO PERCIBIDOS: Como resultado de la auditoría realizada durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el área financiera de la sección de tesorería, al

evaluar el control interno, y verificar el estado actual de las recomendaciones de auditorías anteriores, a la fecha de intervención la Dirección Administrativa y Financiera no ha dado cumplimiento a lo resuelto por la Contraloría General de Cuentas con respecto al seguimiento y requerimiento de cobro de los siguientes vehículos robados:

1. placa O-6215, número de Inventario 305.03.02.51; valor Q.32, 100.00, responsable Héctor Alfredo Sagastume Mena.
2. placa O-5964, número de Inventario 305.03.02.48; valor Q.25, 470.10, responsable Byron Omar Barrios Chicas.
3. placas MI-2040, número de Inventario 305.01.02.12; valor Q.96, 609.43, responsable Wotzbelí Méndez Estrada.
4. placa O-989 número de Inventario 305.01.02.6; valor Q.35, 697.50, responsable Rogelio Palacios Hernández.
5. placa O-329 BBB número de Inventario 305.15.02.11; valor Q.19, 827.88, responsable Enrique Dagoberto Cifuentes Aguilar.
6. placa O-270 BBB número de inventario 305.12.02.27; INV 305.12.02.27. INV-105-2016, INV-51-2016, INV-171-2015, INV-175-2015, INV-40-2010, INV-27-2010, INV-26 2010, INV-18-2010, INV-15-2010; valor Q.24, 740.37, responsable Luis Andrés Larios Bobadilla.
7. placas O-968 número de Inventario 305.17.02.21; Q.19,827.88, responsable Ángel Israel Mayorga Suchite
8. placa P-330573 Inventario 305.16.02.7, valor Q.102,856.34, responsable Julio Antonio Franco Rivera

CRITERIO

SINACIG. Numeral 4. COMPONENTES DE CONTROL INTERNO. 4.3.1. SELECCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL: b Controles Eficientes en las Políticas y Procedimientos La máxima autoridad y equipo de dirección se asegurarán, en coordinación con la unidad especializada, sobre la inclusión de controles eficientes en las políticas y procedimientos, seleccionar los diferentes tipos de controles, ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad y guarden relación con los riesgos a los cuales está mitigando. Controles de actualización de normativa propia de la entidad, políticas y procedimientos internos y controles de seguimiento sobre aspectos operativos, financieros y de gestión.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TESORERÍA. Material de apoyo para dar a conocer las funciones y procedimientos, de los procesos sustantivos dentro de la Sección de Tesorería y sus regionales.

El ACUERDO GUBERNATIVO 217-94 Reglamentos de inventarios de los bienes muebles de la administración pública, artículo 7. En los casos de pérdida, faltante o extravío, el Jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar, con intervención del servidor que tenga cargados el bien o bienes, lo siguiente: 1) Lo relativo al caso; 2) el requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. En esta última situación el bien restituido deberá ser de idénticas características y calidad del original.

Comentario de la Auditoría

Debido a que los responsables no se presentaron a la reunión que se llevó a cabo en el salón técnico de las oficinas centrales, ni presentaron sus argumentos por escrito y pruebas de descargo, correspondientes a la posible deficiencia notificada, y se demostrará que ejecutaron acciones para el cumplimiento del registro oportuno de la información de las operaciones bancarias del ICTA. Por lo que se procede a Confirmar la Deficiencia respectiva a: Abelardo Rene Viana Ramos Director Administrativo y Financiero, Isabel de Jesús Pineda Gómez quién fungió como Directora Administrativa y Financiera, del 1 de enero al 20 de mayo de 2021, actualmente se desempeña como Coordinadora Administrativa, Marlon Antonio Leiva Tzian, Coordinador Financiero, y Cruz Rene Yos Ordoñez, Tesorero General del ICTA.

Comentario de los Responsables

Como resultado de la auditoría de Cumplimiento y Financiera, practicada por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Sección de Tesorería para evaluar el control interno, y determinar el cumplimiento sobre el origen y registro oportuno de la información de las operaciones bancarias del ICTA. Se les dio a conocer a los responsables, por medio de las Cédulas de Notificación, generada en el sistema de la Contraloría General de Cuentas, de la posible Deficiencia, con el objetivo que presentaran la respuesta a la misma, de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría. Sin embargo, se deja constancia que no se presentaron los responsables, ni se remitió respuesta de forma escrita, ni documentación de soporte y archivos, en el lugar de reunión, ni en la oficina de la Unidad de Auditoría Interna del ICTA.

Responsables del área

ABELARDO RENE VIANA RAMOS
MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN
CRUZ RENE YOS ORDOÑEZ
JULIO CESAR VILLATORO MERIDA
ISABEL DE JESUS PINEDA GOMEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Gerente General instruya al Director Administrativo y Financiero, así como al Coordinador Financiero, para que implementen las siguientes recomendaciones: 1) Establecer el procedimiento normativo a seguir para requerir el pago del valor de los vehículos, tomando en cuenta el acuerdo gubernativo 217-94 Reglamento de los Bienes Muebles de la Administración Pública. 2) Solicitar nuevamente a la Asesoría Jurídica el apoyo para establecer la vía a utilizar para la solicitud del pago respectivo por parte de los responsables.	31/01/2023

3) Velar porque los fondos que se recuperen ingresen de forma inmediata a la tesorería y a los registros contables de la Institución.	
---	--

7. Fondo Rotativo

Riesgo materializado

LIQUIDACIÓN DE FONDO ROTATIVO: Como resultado de la auditoría realizada durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el área financiera de la sección de tesorería, para evaluar el control interno, respecto al registro de la liquidación del fondo rotativo de la cuenta bancaria ICTA Proyectos Comerciales en el mes de diciembre 2021, con la NOTA DE CRÉDITO No. 574549486, por Q.221,500.00, monto mayor a lo autorizado en Resolución GG-2021-040, de Q.168,000.00.

CRITERIO

SINACIG

Promueve una cultura de cumplimiento de la máxima autoridad, equipo de dirección y servidores públicos. Asimismo, enfatiza la responsabilidad que tiene la Unidad de Auditoría Interna de asistir a la entidad en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia, para la mejora continua. f) Constitución y Administración de Fondos Rotativos El ente rector de la Tesorería del Estado y la máxima autoridad de las entidades, a través de las unidades especializadas, reglamentarán y normará los procedimientos para la constitución y administración de fondos rotativos, con los propósitos siguientes:

1. Que la constitución de los fondos rotativos esté apegada a la metodología técnica, contemplada en los manuales respectivos.
2. Que los manuales establezcan los niveles de autorización, el monto máximo que se puede hacer efectivo a través del fondo rotativo, indiquen a los responsables de la administración del fondo rotativo y efectuar reposiciones, a fin de que se presente la ejecución real del presupuesto de egreso.

Decreto Legislativo No. 68-72 Ley Orgánica del ICTA Artículo 26: Órganos de Control y Fiscalización. La inspección física y control de las operaciones contables y financieras del ICTA, están a cargo de la Auditoría y contraloría General de Cuentas, en lo que sea de su competencia.

Reglamento de Personal del ICTA Artículo 30. Todos los trabajadores, sin excepción de jerarquía, deberán atender las disposiciones que, en su función fiscalizadora, emita la Auditoría General.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TESORERÍA. Material de apoyo para dar a conocer las funciones y procedimientos, de los procesos sustantivos dentro de la Sección de Tesorería y sus regionales.

Comentario de la Auditoría

Debido a que los responsables no se presentaron a la reunión que se llevó a cabo en el salón técnico de las oficinas centrales, ni presentaron sus argumentos por escrito y pruebas de descargo, correspondientes a la posible deficiencia notificada, y se demostrará que ejecutaron acciones para el cumplimiento del registro oportuno de la información de las operaciones bancarias del ICTA. Por lo que se procede a Confirmar la Deficiencia respectiva a: Abelardo Rene Viana Ramos Director Administrativo y Financiero, Isabel de Jesús Pineda Gómez quién fungió como Directora Administrativa y Financiera del 1 de enero al 20 de mayo de 2021, actualmente se desempeña como Coordinadora Administrativa, Marlon Antonio Leiva Tzian, Coordinador Financiero y Cruz Rene Yos Ordoñez.

Comentario de los Responsables

Como resultado de la auditoría de Cumplimiento y Financiera, practicada por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Sección de Tesorería para evaluar el control interno, y determinar el cumplimiento sobre el origen y registro oportuno de la información de las operaciones bancarias del ICTA. Se les dio a conocer a los responsables, por medio de las Cédulas de Notificación, generada en el sistema de la Contraloría General de Cuentas, de la posible Deficiencia, con el objetivo que presentaran la respuesta a la misma, de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría. Sin embargo, se deja constancia que no se presentaron los responsables, ni se remitió respuesta de forma escrita, ni documentación de soporte y archivos, en el lugar de reunión, ni en la oficina de la Unidad de Auditoría Interna del ICTA.

Responsables del área

ABELARDO RENE VIANA RAMOS
MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN
CRUZ RENE YOS ORDOÑEZ
JULIO CESAR VILLATORO MERIDA
ISABEL DE JESUS PINEDA GOMEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Gerente General instruya al Director Administrativo y Financiero, así como al Coordinador Financiero para que implementen las siguientes recomendaciones: Que implementen por escrito el procedimiento de liquidación del fondo rotativo y cajas chicas de oficinas centrales y centro de producción al que se le ha asignado, así como del fondo rotativo institucional.	31/01/2023

8. Cheques en Circulación

Riesgo materializado

CONCILIACIONES BANCARIAS: Como resultado de la auditoría realizada durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el área de tesorería para evaluar el control interno, y el cumplimiento de registrar oportunamente las operaciones bancarias en libros y verificar el estado actual de las recomendaciones de auditorías anteriores, que las conciliaciones bancarias se han realizado en forma extemporánea como se muestra a continuación:

- 1) La del mes de diciembre 2020 elaborada el 2 de marzo de 2021.
- 2) La del mes de enero 2021 elaborada el 4 de marzo de 2021.
- 3) La del mes de febrero 2021 elaborada el 7 de abril de 2021
- 4) Y la del mes de marzo el 21 elaborada el abril de 2021.

Durante la ejecución de la presente auditoria se observa que la elaboración de las conciliaciones bancarias no es oportuna, es decir que persiste el incumplimiento, según consta en los oficios números: CONTA-2,021-02, 07, 12, 13, 14, sin número en los meses de junio a agosto, CONTA-2,021-20, CONTA-2,021-22, CONTA-01-2,022, CONTA-02-2,022 emitidos por el Auxiliar de Contabilidad, con visto bueno del Jefe de la Sección de Contabilidad; donde se argumenta que los libros auxiliares de bancos y estados de cuenta de cada una de las cuentas conciliadas, se remitieron por el jefe de la Sección de Tesorería en fechas posteriores al mes conciliado.

CRITERIO:

SINACIG 4. COMPONENTES DE CONTROL INTERNO. 4.3. Normas relativas de las actividades de control. 4.3.5. Normas aplicables al Sistema de Tesorería: inciso d) Administración de cuentas bancarias: El ente rector de la Tesorería del Estado, debe emitir normas que permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público. La máxima autoridad a través de la unidad especializada de cada entidad, debe cumplir con la normativa y los procedimientos establecidos, en lo relativo al estado y movimiento de las cuentas bancarias.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TESORERIA. Objetivo primordial ser un material de apoyo para dar a conocer las funciones y procedimientos, de los procesos sustantivos dentro de la Sección de Tesorería y sus regionales, para el apoyo de las diferentes actividades del ICTA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE USAF: DEPARTAMENTO FINANCIERO: Es el responsable de las operaciones financiero-contables y presupuestarias del Instituto, con base a las leyes y normas vigentes, y la Sección de Tesorería numeral 3.3.2. Es la responsable de velar por el buen manejo de los fondos financieros de la institución, JEFE SECCIÓN TESORERÍA.FUNCIONES: Análisis de conciliaciones bancarias, para las

regularizaciones.

Comentario de la Auditoría

De conformidad al procedimiento elaboración de Conciliaciones Bancarias, se establece que el segundo día hábil del mes, en la sección de contabilidad se recibe los estados de cuenta de las diferentes cuentas monetarias, con las fotocopias de los libros de cuenta corriente, el auxiliar de contabilidad verifica el movimiento de las cuentas representativas de los depósitos bancarios a conciliar los resúmenes o estados de cuenta que envían los bancos. Con el objeto se considera lo siguiente: 1. Los depósitos aún no acreditados por los bancos. 2. Los cheques emitidos pero no presentados al cobro por sus beneficiarios. 3. Los cargos en concepto de intereses, comisiones, sellados u otros gastos semejantes. Dentro de las actividades que realizan el auxiliar de contabilidad con el Vo.Bo. del Jefe de la sección: se procede a desvanecer la Deficiencia a los señores William Juviny García González y Carlos Santiago Sambrano Vásquez, quienes no figuran como responsables del atraso de la elaboración y presentación de las conciliaciones bancarias a más tardar el quinto día hábil del mes, a la sección de Tesorería, Coordinación Financiera y a la Unidad de Auditoría Interna, derivado que el auxiliar y jefe de la sección de contabilidad no cuentan con la documentación e información de manera oportuna, (segundo día hábil del mes) para comprobar que el saldo determinado a una fecha dada (fin de mes) es correcto, en función del saldo determinado en el libro de bancos con el saldo reportado en el Estado de Cuenta Bancario. Asimismo, con la documentación adjunta a sus argumentos que corresponde a los oficios Nos. TES-04-2021 mes diciembre de 2020, se recibió el 15 de febrero; TES-07-2020 mes de enero, recibido el 1 de marzo de 2021; TES-08-2020 mes de febrero de 2021, recibido 5 de marzo de 2021; TES-09-2021 mes de marzo, recibido 19 de abril de 2021; TES-16-2021 mes de abril, el 12 de mayo de 2021, TES-18-2021 mes de mayo el 7 de junio; TES-24-2021 mes de junio el 9 de julio de 2021; TES-33-2021 del mes de julio el 12 de agosto de 2021; TES-39-2021 mes de agosto el 2 de septiembre de 2021; TES-42-2021 del mes de septiembre el 5 de octubre de 2021; octubre el 5 de noviembre de 2021, TES-58-2021 mes de noviembre del 9 de diciembre de 2021; el mes de diciembre de 2021 el 24 de enero de 2022. Remitidos por el personal de la sección de Tesorería, se demuestra que los folios de los libros de cuenta corriente y estados de cuenta a nombre de ICTA Proyectos Comerciales, ICTA Aportes de Gobierno BANGUAT, ICTA Aportes de Gobierno BANRURAL, ICTA Fondo Rotativo, ICTA Tesorería Central e ICTA, son trasladados a la Sección de Contabilidad después del plazo establecido en el Manual aprobado en Resolución GG-2016-177.

Se procede a Confirmar la Deficiencia respectiva a: Abelardo Rene Viana Ramos Director Administrativo y Financiero, Isabel de Jesús Pineda Gómez quién fungió como Directora Administrativa y Financiera del 1 de enero al 20 de mayo de 2021, actualmente se desempeña como Coordinadora Administrativa, Marlon Antonio Leiva Tzian, Coordinador Financiero y Cruz Rene Yos Ordoñez; quienes no se presentaron a la reunión que se llevó a cabo en el salón técnico de las oficinas centrales, ni presentaron sus argumentos por escrito

y pruebas de descargo, correspondientes a la posible deficiencia notificada, y se demostrará que ejecutaron acciones para el cumplimiento oportuno de la información de las operaciones bancarias del ICTA.

Comentario de los Responsables

Como resultado de la auditoría de Cumplimiento y Financiera, practicada en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Sección de Tesorería. Se les dio a conocer a los responsables, por medio de las Cédulas de Notificación, generada en el sistema de la Contraloría General de Cuentas, de la posible Deficiencia, con el objetivo que presentaran la respuesta a la misma, de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

Para lo cual se presentaron a la reunión el jefe de la sección de Contabilidad William Juvanny García González, haciendo entrega de documentos adjuntos al oficio CONTA-WG/2023-06, donde manifiesta el cumplimiento de la elaboración de las conciliaciones mensuales de las cuentas bancarias, se realiza oportunamente, siguiendo los procedimientos que se describen en el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de la USAF, Resolución GG-2016-177, código de proceso 2.10 y procedimiento 2.10.1, sobre la actividades del auxiliar de contabilidad, Carlos Santiago Sambrano Vásquez, quién presento argumentos y documentos adjuntos al oficio CONTA-01-2023, enfatizando que es necesario contar con la documentación, información y estados de cuenta completos y oportunamente para elaborar las conciliaciones mensuales.

Sin embargo, se deja constancia que no se presentaron Abelardo Rene Viana Ramos Director Administrativo y Financiero, Isabel de Jesús Pineda Gómez quién fungió como Directora Administrativa y Financiera del 1 de enero al 20 de mayo de 2021, actualmente se desempeña como Coordinadora Administrativa, Marlon Antonio Leiva Tzian, Coordinador Financiero y Cruz Rene Yos Ordoñez,, ni se remitió respuesta de forma escrita, ni documentación de soporte y archivos, en el lugar de reunión, ni en la oficina de la Unidad de Auditoría Interna del ICTA.

Responsables del área

CARLOS SANTIAGO SAMBRANO VASQUEZ
ABELARDO RENE VIANA RAMOS
MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN
CRUZ RENE YOS ORDOÑEZ
JULIO CESAR VILLATORO MERIDA
ISABEL DE JESUS PINEDA GOMEZ
WILLIAM JUVINNY GARCIA GONZALEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	El Gerente General gire instrucciones al Director Administrativo y Financiero y al Coordinador	01/02/2023

	<p>Financiero, para que atiendan las siguientes recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Instruir al Tesorero y al Contador General para que establezcan los mecanismos necesarios para el traslado, elaboración y registro oportuno de las operaciones bancarias en libros de tesorería y en la cuenta contable bancos para su actualización inmediata. 2) Implementar procedimientos de control interno que garanticen el seguimiento y supervisión de los registros financieros. 3) Dar seguimiento y supervisar oportunamente las operaciones financieras. 	
--	---	--

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Se estableció que el Director Administrativo y Financiero, Coordinador Financiero y Tesorero General, no aplican el Normativo aplicable al Sistema de Tesorería referente a:

1. Administración de Cuentas Bancarias. El ente rector de la Tesorería del Estado, debe emitir normas que permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público. La máxima autoridad a través de la unidad especializada de cada entidad, debe cumplir con la normativa y los procedimientos establecidos, en lo relativo al estado y movimiento de las cuentas bancarias.
2. Constitución y Administración de Fondos Rotativos. El ente rector de la Tesorería del Estado y la máxima autoridad de las entidades, a través de las unidades especializadas, reglamentarán y normarán los procedimientos para la constitución y administración de fondos rotativos, con los propósitos siguientes:

especializadas, reglamentarán y normarán los procedimientos para la constitución y administración de fondos rotativos, con los propósitos siguientes:

3. Que la constitución de los fondos rotativos esté apegada a la metodología técnica, contemplada en los manuales respectivos.
4. Que los manuales establezcan los niveles de autorización.
5. Que los manuales determinen cual es el monto máximo que se puede hacer efectivo a través del fondo rotativo.
6. Que los manuales indiquen a los responsables de la administración del fondo rotativo y efectuar reposiciones, a fin de que se presente la ejecución real del presupuesto de egreso.
7. Incluir las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por las organizaciones internacionales. Se ha tomado como base normativa la legislación nacional, manuales y guías emitidos por los entes rectores de las finanzas, planificación, gestión del recurso humano y aspectos fiscales del país.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Rosa Anabela Lemus Lucero
Auditor, Coordinador



F.


Victor Manuel Morales Higueros
Supervisor



ANEXO

PAPELES DE TRABAJO GENERADOS POR EL SISTEMA SAG UDAI WEB
DOCUMENTOS DE DESCARGO DE LOS RESPONSABLES
OTROS RELACIONADOS EN RESPUESTA A REQUERIMIENTOS



15:40h Candy